

DECRETO # 395



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 30 de octubre del 2019 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, el escrito expedido el día 25 de octubre de 2019 por el Mtro. Julio Cesar Chávez Padilla, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que remite expediente de solicitud para enajenar un predio de su propiedad con superficie de 282.90 m² a favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Educación, para la ampliación del Jardín de Niños denominado “ROBERTO RAMOS DÁVILA” de ese municipio, con fundamento legal en los artículos 60 fracción IV, 65 fracción V, y artículo 119, fracciones I, II y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 80 fracción IX y 84, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 0887 de fecha 05 de noviembre de 2019.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Copia certificada de la escritura con número tres mil doscientos catorce, Volumen ciento nueve, de fecha 19 de diciembre de 2008, en la que la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notario Público número Cuarenta y Cuatro en el Estado, hace constar el Contrato de Enajenación en Calidad de Permuta, que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas representado por los señores Ing. Samuel Herrera Chávez y el Licenciado José Sánchez Cárdenas, Presidente y Síndico, respectivamente, en su calidad de “Permutante 1” y por la otra, en su calidad de “Permutante 2”, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), representado por su Delegada y Apoderada General la C. Arits Beatriz Rodríguez Trillo, en relación a un predio ubicado en el Fraccionamiento “El Salero” del Municipio de Guadalupe con una superficie de 282.90 m². El instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5, folios 24-30, volumen 2340, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de abril de 2012;

- Certificado número 107957 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentran libre de gravamen el predio a nombre del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, ubicado en el Lote 1 de la Manzana 31, Calle Azafrán del Fraccionamiento el Salero, en el municipio mencionado, con una superficie de 282.90 metros cuadrados;
- Plano del inmueble;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Avalúo comercial del predio objeto de la donación expedido por el Ingeniero Rafael Jara Madera, por la cantidad de \$785,000.00 (setecientos ochenta y cinco mil pesos 100/00 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble objeto de la donación expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público, por la cantidad de \$345,138.00 (treientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 100/00 m.n.);
- Oficio número 1701/2019, signado por el Arq. Guillermo Gerardo Dueñas González, Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de fecha 25 de octubre de 2019, en el que se hace constar que el inmueble que pertenece al Municipio, no está, ni estará destinado a un servicio público Municipal;
- Oficio número 1700/2019, signado por el Arq. Guillermo Gerardo Dueñas González, Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de fecha 25 de octubre de 2019, en el que se hace constar que el inmueble que pertenece al Municipio no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico que sea necesario preservar, y
- Copia certificada del punto de acuerdo número 164/19 aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo y Décima Cuarta Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019, en la que por unanimidad de votos de los miembros del Cabildo a través del cual se autoriza la donación de inmueble en referencia.



CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, en relación con el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que forma parte del inventario de bienes del Municipio, el inmueble descrito en el presente instrumento legislativo ubicado en la Calle Azafrán, de la manzana 31, lote 1, con una superficie de 282.90 m², en el Fraccionamiento “El Salero”, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noreste mide en dos líneas de 9.50 metros y 20.00 metros y lindan con área común del conjunto habitacional;
- Al Sureste mide 25.00 metros y linda con área de donación “B”;
- Al Suroeste mide 14.50 metros y linda con calle Condimentos;
- Al Noroeste mide 8.20 metros y linda con calle Azafrán, y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Al Oriente mide 8.20 metros y linda con área común “B” del conjunto habitacional.

Por lo que esta Asamblea autoriza enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de donación, a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, para la ampliación del Jardín de Niños Roberto Ramos Dávila, en el Fraccionamiento “El Salero”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza al Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación, un bien inmueble con superficie de 282.90 m², ubicado en el Fraccionamiento “El Salero”, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, para la ampliación del Jardín de Niños Roberto Ramos Dávila.

Artículo Segundo. El destino del predio deberá cumplirse en un período que no excederá de tres años a partir de la entrada en vigor del Decreto correspondiente y será únicamente para cumplir con los fines y objetivos de esa institución educativa,



con los argumentos expuestos en su solicitud. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión de predio, en favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO RODRIGUEZ FERRER

SECRETARIA

**DIP. CAROLINA DAVILA
RAMIREZ**



SECRETARIA

**DIP. AIDA RUIZ FLORES
DELGADILLO**